



Procedimiento de reclamos bajo la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, en la Ciudad de Goodyear

El *Procedimiento de Reclamos* está establecido para cumplir los requisitos de la *Ley para Estadounidenses con Discapacidades* del año 1990 (Americans with Disability Act, o “ADA” por sus siglas en inglés). Este procedimiento puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar un reclamo alegando discriminación por motivos de discapacidad en servicios, actividades, programas o beneficios prestados por la Ciudad de Goodyear. Las políticas de personal de la Ciudad de Goodyear rigen los reclamos relacionados con la discriminación laboral por motivos de discapacidad.

Todo reclamo debe presentarse por escrito y contener información sobre la presunta discriminación, tal como nombre, dirección, número de teléfono del reclamante y la localidad, fecha y descripción del problema. A solicitud del interesado, la Ciudad de Goodyear ofrece a las personas con discapacidades otras formas alternas para presentar reclamos, tal como entrevistas personales o una grabación del reclamo.

El reclamante, o una persona designada a estos fines, debe presentar el reclamo tan pronto como sea posible, dentro de un máximo de 60 días calendario después de la fecha en que sucedió el hecho que originó el reclamo:

Cordinador de ADA: Sumeet Mohan, Public Works Director
1900 N. Civic Square
Goodyear, AZ 85395
Sumeet.mohan@goodyearaz.gov

Dentro de 15 días calendario después de recibir el reclamo, la coordinadora, o su designado, se reunirán con el reclamante para hablar sobre el reclamo y las posibles soluciones. Dentro de 15 días calendario de la reunión, la coordinadora, o su designado, responderá por escrito, y cuando sea apropiado, en un formato accesible al reclamante, tal como impresión en letra grande, Braille, o grabación. La respuesta explicará el punto de vista de la Ciudad de Goodyear y ofrecerá opciones para una resolución significativa del reclamo.

Si la respuesta de la coordinadora, o su designado, no resuelve satisfactoriamente el problema, el reclamante y/o su designado pueden apelar la decisión dentro de 15 días calendario después de recibir la respuesta del administrador de la Ciudad, o su designado.

Dentro de 15 días calendario después de recibir la apelación, el administrador de la Ciudad, o su designado, se reunirán con el reclamante para hablar sobre el reclamo y las posibles soluciones. Dentro de 15 días calendario después de la reunión, el administrador de la Ciudad, o su designado, responderá por escrito, y cuando sea apropiado, en un formato accesible al reclamante, con la resolución final al reclamo.

Los reclamos por escrito recibidos por la coordinadora o su designado, las apelaciones al administrador de la Ciudad o su designado, y las respuestas de estas dos oficinas, serán todos conservados por la Ciudad de Goodyear por un mínimo de tres años.